

SISTEMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN EN RED DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL “AYUDAR” 2017 – BASES Y CONDICIONES OFICIALES

La Ley provincial N° 9991 ha creado el *SISTEMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN EN RED DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL* denominado “AYUDAR”.

El referido sistema provincial tiene por objeto, entre otros, crear mecanismos tendientes a reducir los desequilibrios económicos y sociales para erradicar la pobreza y la exclusión social, incentivando la responsabilidad social y la solidaridad de las personas físicas y jurídicas. Dicha participación se instrumenta a través de aportes voluntarios, con el objeto de favorecer acciones y proyectos que permitan el acceso efectivo de todas las personas carenciadas a los bienes y servicios suficientes para satisfacer las necesidades humanas básicas.

Con este marco normativo se propicia la financiación público/privada de acciones coordinadas entre las organizaciones de la sociedad civil, personas físicas y jurídicas y el sector público provincial y municipal, a los fines de lograr un desarrollo humano integral y sostenible, promoviendo el trabajo en red.

De acuerdo la ley N° 9991 y decreto 1218/17, pueden presentar propuestas de impacto social organizaciones de la sociedad civil –con personería jurídica vigente- que se encuentren inscriptos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Ministerio de Gobierno). En este caso, el presentante se denomina *GESTOR SOLIDARIO*. Asimismo, la ley prevé que puedan presentar propuestas organizaciones que funcionan bajo simple asociación, es decir, que se encuentren constituidas aunque no tengan personería jurídica, siempre y cuando cuenten con el **aval** de una organización que cumpla con los requisitos de poseer personería jurídica. La organización que avala se denominará *PATROCINANTE* y el gestor presentante será un *GESTOR SOLIDARIO “PATROCINADO”*.

La figura de *GESTOR SOLIDARIO CALIFICADO* corresponde a organizaciones de la sociedad civil que habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos para ser *GESTOR SOLIDARIO*, cuenten con resolución expresa del Ministerio de Desarrollo Social que así lo reconozca. Estos Gestores Calificados pueden presentarse para solicitar financiamiento para proyectos y/o propuestas que su entidad viene desarrollando.

Los *BENEFICIARIOS DEL SISTEMA* son personas o grupos de personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, sean discriminados por cualquier circunstancia o tengan necesidades básicas insatisfechas.

Considérense como *COOPERADORES SOLIDARIOS* a las personas físicas y jurídicas o un grupo de las mismas (empresas, asociaciones, sociedades, etc.) que efectúen aportes que complementen el aporte solidario público del “Fondo Ayudar” a la propuesta presentada por el *GESTOR SOLIDARIO*, *GESTOR SOLIDARIO “PATROCINADO”* o *GESTOR SOLIDARIO CALIFICADO*. El referido aporte puede ser de bienes, servicios o dinero, para su ejecución. Un *GESTOR* puede ser al mismo tiempo *COOPERADOR SOLIDARIO*.

Las propuestas presentadas en el marco del presente sistema provincial "Ayudar" serán evaluadas por el CONSEJO PROVINCIAL DE POLÍTICAS SOCIALES A TRAVÉS DE SU COMITÉ EJECUTIVO, de acuerdo al Decreto 234/09 modificado por el Decreto 1218/17.

El Comité Ejecutivo ha establecido como líneas prioritarias para la convocatoria 2017:

- 1) prevención y lucha contra las adicciones,
- 2) inserción laboral de los jóvenes.

El Sistema Provincial "Ayudar" incluye un fondo destinado a financiar hasta un 45% del monto total de cada solicitud aprobada, mientras que el restante porcentaje estará a cargo del *GESTOR SOLIDARIO*, *GESTOR SOLIDARIO CALIFICADO*, *GESTOR SOLIDARIO "PATROCINADO"* y/o *COOPERADOR SOLIDARIO*.

Será destinada la suma de \$ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones) a la convocatoria 2017. El monto máximo al que podrá acceder el presentante para financiar su propuesta dependerá de la categoría a la que pertenece y de la disponibilidad de dinero remanente en el fondo al momento de la evaluación.

Cada *GESTOR SOLIDARIO* podrá acceder como máximo al 10% del monto total del Fondo Ayudar, es decir \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil). Asimismo, el aporte agregado a la categoría de "*GESTOR SOLIDARIO*" no podrá exceder el 50% del total del Fondo Ayudar presupuestado para 2017, es decir \$ 12.500.000,00 (pesos doce millones quinientos mil).

Cada *GESTOR SOLIDARIO CALIFICADO* podrá acceder como máximo al 10% del monto total del Fondo Ayudar, es decir \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil). Asimismo, el aporte agregado a la categoría de "*GESTOR SOLIDARIO CALIFICADO*" no podrá exceder el 25% del total del Fondo Ayudar presupuestado para 2017, es decir \$ 6.250.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil).

Cada "*GESTOR SOLIDARIO PATROCINADO*" podrá acceder como máximo a \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil). Asimismo, el aporte agregado a la categoría de "*GESTOR SOLIDARIO PATROCINADO*" no podrá exceder el 25% del total del Fondo Ayudar presupuestado para 2017, es decir \$ 6.250.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil).

1- RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

El gestor que decida participar en la convocatoria 2017 deberá elaborar un formulario con información de los aspectos institucionales y legales de las organizaciones que postula como participantes (Formulario A), un formulario con la propuesta técnica de la idea (Formulario B), y la propuesta económica-financiera como correlato de los formularios A y B (Formulario C).

La presentación estará separada en 3 (tres) carpetas -o sobres- que deberán quedar abiertos y con una enumeración de la documentación anexada. Cada una de las carpetas -o sobres- deberá estar rotulada con el nombre del formulario que contiene, el nombre del gestor y la denominación de la propuesta. Todo deberá ser reunido dentro de un único sobre mayor de presentación que deberá entregar al SUAC del Ministerio de Desarrollo Social

(Avda. Vélez Sarsfield 2311 – CP 5000 – Córdoba) acompañado de una carta de presentación para su derivación al Consejo Provincial de Políticas Sociales, dentro de los plazos de la convocatoria. Esta presentación podrá hacerse ante cualquier SUAC de la provincia que será la que se encargue de hacer la derivación. También podrá hacerse el envío por medio de la gestión del municipio o de la comuna que correspondiera.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el día 30 de noviembre de 2017 antes de las 18:00 horas. Los 3 (tres) formularios presentados, en formato digital (PDF), deberán también enviarse mediante un correo electrónico a la dirección: solidaridad.enred@cba.gov.ar especificando en el mismo el número de *sticker* de entrada en SUAC (12 dígitos) o la referencia de la nota cargada en el municipio o en la comuna.

Se recibirán consultas sobre la convocatoria hasta el día 25 de noviembre de 2017, favor dirigir su comunicación a la dirección: solidaridad.enred@cba.gov.ar. Además se dictarán cursos de capacitación sobre la formulación de proyectos que podrán ser aprovechados para esta ocasión.

FECHAS CLAVE PARA LA CONVOCATORIA 2017

- **Fecha de apertura de la convocatoria:** 2 de octubre de 2017
- **Fecha de cierre para la presentación impresa en Mesa de Entrada -SUAC- (también debe enviarse en formato digital al mail solidaridad.enred@cba.gov.ar con la numeración del *sticker* de entrada en SUAC):** 30 de noviembre de 2017
- **Comunicación de resultados:** dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación de la propuesta se le comunicará por mail o teléfono a los postulantes seleccionados.
- **Erogación de fondos:** de acuerdo al proyecto y las etapas establecidas en la correspondiente planificación presupuestaria. Los desembolsos sucesivos se harán contra rendición de cuentas.
- **Entrega de Informe Preliminar de Resultados:** El informe debe entregarse dentro de la primera mitad del tiempo total proyectado.
- **Entrega de Informe Final:** 90 días corridos posteriores al cierre de la etapa proyectada.

2- ORGANISMOS PARTICIPANTES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

ORGANISMOS PARTICIPANTES

Son organismos ejecutores del Sistema Provincial en Red de Solidaridad Social, los definidos en la ley N° 9991 y decreto 1218/17:

- a) **GESTOR SOLIDARIO:** *organizaciones de la sociedad civil –con personería jurídica vigente- que se encuentren inscriptos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Ministerio de Gobierno).*
- b) **GESTOR SOLIDARIO CALIFICADO:** *organizaciones de la sociedad civil que habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos por la presente Ley, cuenten con resolución expresa del Ministerio de Desarrollo Social que así lo reconozca.*

- c) *COOPERADOR SOLIDARIO: personas físicas y jurídicas (empresas, asociaciones, sociedades, etc.) que efectúen aportes en bienes, servicios o dinero para la ejecución de proyectos solidarios.*
- d) *ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES: órganos de gobierno de la provincia de Córdoba y municipios y comunas que adhieran a la presente Ley. En este caso sólo podrán participar como Cooperador Solidario.*
- e) *BENEFICIARIO DEL SISTEMA: persona o grupos de personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, sean discriminados por cualquier circunstancia o tengan necesidades básicas insatisfechas.*

El Consejo Provincial de Políticas Sociales, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley N° 9991 (Art. 6, cap. 2), hace uso su potestad para *aceptar o rechazar la incorporación al Sistema de las organizaciones de la sociedad civil que pretendan adquirir el carácter de gestor solidario, de acuerdo a criterios de compromiso social y trayectoria de los mismos, definiendo la siguiente categoría:*

- a) *GESTOR SOLIDARIO "PATROCINADO": simples asociaciones que se encuentren inscriptos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Ministerio de Gobierno) y que se presenten con el aval de una organización de la sociedad civil con personería jurídica vigente.*

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

La participación en la convocatoria 2017, en cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 9991, podrá realizarse bajo tres modalidades:

- a) En caso de tratarse de Gestores solidarios o Gestores solidarios "patrocinados", a través de "apoyo a la ejecución y materialización de proyectos específicos aprobados".
- b) En el caso de Gestores solidarios calificados, a través de "solicitud de sostenimiento de sus actividades normales y habituales de los Gestores solidarios calificados". A este efecto, la participación sólo podrá ser factible cuando el solicitante cuente con antecedentes en el campo de lo social, que dicha actividad la tenga como prioritaria y cuente con prestigio social.
- c) En el caso de Gestores solidarios que carecen de un Cooperador solidario, "solicitud de financiamiento a través el Banco de Proyectos", disponible para organizaciones que quisieran transformarse en cooperadores solidarios para proyectos afines a los objetivos sociales de su institución. También podrán ser incorporadas a este banco de proyectos aquellas propuestas que no llegasen al puntaje mínimo de aprobación aún cuando hubieran presentado Cooperador solidario.

DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

Podrán ser **Gestores solidarios, Gestores solidarios "patrocinados" o Gestores solidarios calificados** y presentar la solicitud de financiamiento de proyectos específicos:

- a) Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o Asociaciones Civiles con personería jurídica inscriptas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales dependiente del Ministerio de Gobierno.
- b) Las fundaciones de empresas, cámaras empresariales y otras organizaciones empresariales constituidas conforme la normativa local respectiva
- c) Las instituciones educativas terciarias, universidades públicas o privadas existentes

- d) Las comunidades barriales no constituidas jurídicamente siempre que cuenten con el aval de una Organización No Gubernamental o Asociación Civil con personería jurídica en calidad de patrocinante.
- e) Cooperativas y mutuales inscriptas y regulares.
- f) Asociaciones civiles o religiosas constituidas formalmente con personería jurídica o que cuenten con el aval de una Organización No Gubernamental o Asociación Civil con personería jurídica en calidad de patrocinante.
- g) La Iglesia Católica por sí o a través de sus subdivisiones reconocidas por el derecho canónico con personería jurídica.

3- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los organismos definidos anteriormente podrán presentar proyectos para obtener financiamiento a través del fondo que crea el Sistema Provincial de Promoción en Red de la Solidaridad Social. Para ello deberán reunir y mantener una serie de requisitos formales y substanciales en los aspectos institucionales de todas las organizaciones involucradas así como en los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. La información suministrada en cada aspecto será considerada **declaración jurada**.

ASPECTOS INSTITUCIONALES (Formulario A)

Los organismos ejecutores deberán presentar información, en carácter de declaración jurada, de los siguientes aspectos institucionales.

A. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

a) Aspectos generales y jurídicos

i. Información general

Se requerirá información general de las organizaciones participantes: nombre, representante o responsable de la asociación, domicilio, teléfono de contacto, tipo de organización (ONG, Fundación de Empresa, Cámara Empresarial, etc.), entre otras cosas.

ii. Base legal

El Gestor solidario deberá presentar constancia de: inscripción y documentación al día en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Ministerio de Gobierno).

iii. Organismos de Gobierno de la Organización que presenta el proyecto.

Se deberá precisar y nominar quién/quienes toma/n las decisiones en la organización/grupo, especificando cargo de cada uno de ellos (Consejo Directivo, Junta de Directores, presidente o equivalente); cantidad de miembros que constituyen la organización.

iv. Para quien se presente en carácter de gestor solidario "patrocinado":

Deberá precisar los siguientes datos de la Organización No Gubernamental con personería jurídica que avale la presentación del proyecto: quién toma las decisiones en la organización/grupo (Consejo Directivo, Junta de Directores, presidente o equivalente);

nómina de autoridades; cantidad de miembros que constituyen la organización. Asimismo, deberá adjuntar la copia del certificado de personería jurídica vigente.

v. En caso de poseer cooperador/es solidario/s

El presentante deberá aportar también información legal sobre su/s cooperador/es solidario/s, en caso de que no fuera él mismo.

b) Aspectos institucionales

i. Gestión de fondos

El gestor solidario deberá especificar si posee personal capacitado para realizar autogestión para la obtención de fondos a través de programas/proyectos/ONG.

ii. El espíritu de la organización

Las organizaciones participantes de la propuesta deberán describir las actividades/servicios que realizan dentro de su organización, incluyendo información acerca de la misión, visión y valores institucionales de la misma.

iii. Recursos humanos

Las organizaciones presentantes deberán indicar el grupo de recursos humanos actualmente contratados o que prestan sus servicios en carácter de voluntarios o trabajadores eventuales (pasantías, becas, etc.).

B. EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN PRESENTANTE

El gestor presentante deberá describir sus antecedentes en ejecución de proyectos de impacto social y aquellos relacionados con la temática propuesta en esta convocatoria.

Asimismo, se les solicita indicar los recursos financieros y económicos involucrados en proyectos ejecutados o en ejecución del organismo presentante, y las metas alcanzadas mediante los mismos.

ASPECTOS TÉCNICOS (Formulario B)

Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos técnicos formales substanciales presentados a continuación:

i. Información básica sobre el proyecto

Se solicita información general del proyecto, incluyendo nombre, fecha de presentación, principal línea de acción de la idea propuesta (ejemplo: inserción laboral, lucha contra las adicciones, etc.), monto total del proyecto, entre otros aspectos.

ii. Responsable del proyecto

Será importante contar con información personal del **director del proyecto** (nombre, correo electrónico, teléfono de contacto). A esta persona se le comunicará el resultado de la convocatoria en caso de que su proyecto haya sido seleccionado para ser financiado. Esta persona es el **responsable principal de dirigir el proyecto** y deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el proyecto que se propone desarrollar. En caso que correspondiera, se presentarán los perfiles o *curriculum vitae* de los profesionales o técnicos que colaborarán en la ejecución del proyecto.

iii. Resumen del proyecto (no debe exceder las 500 palabras)

Resumen de la propuesta en pocas palabras, incorporando un breve diagnóstico de la situación actual y la problemática que se pretende abordar, su objetivo general, las actividades concretas que justifican la cifra de financiación, la disponibilidad de los recursos que ofrece como gestor/cooperador, y el impacto social esperado.

iv. Diagnóstico

- Problema o necesidad

Describir la necesidad que pretende satisfacer el proyecto con la actividad que propone ejecutar, incluyendo contenidos y metodología de ejecución. Se solicita presentar los estudios y la información estadística que demuestra con claridad la pertinencia del proyecto que se propone. Se deberá identificar y cuantificar la línea de base a partir de la cual se dará inicio al proyecto.

- Involucrados y beneficiarios

Deberá describir la población objetivo (beneficiarios del sistema) y si es que existe algún requisito a cumplir para acceder a los beneficios del proyecto.

v. Objetivos

- Objetivo general,
- objetivos específicos.

vi. Caracterización de la propuesta

- Sobre las actividades a desarrollar

Se les solicitará el plan de actividades que realizarán los gestores seleccionados como parte de su participación en el proyecto. La metodología de trabajo deberá ser adecuada a las características de los beneficiarios y a los resultados que se pretende lograr. Se deberán incluir las prácticas a realizar para los supuestos que el proyecto lo prevea. Se deberá especificar, además, el lugar en donde se desarrollará cada actividad, su contribución al bienestar social, y los materiales, instrumentos y mecanismos que se requerirán para lograr de manera exitosa los objetivos fijados.

- Cobertura geográfica

Será importante especificar el área geográfica que se pretende beneficiar socialmente a través de la ejecución de la propuesta (nombre de localidad, comuna, paraje, barrio, región, o lo que corresponda).

- Especificar a qué grupo social está destinada la presente propuesta

Deberá describir, si se considera necesario, los requisitos de ingreso para los beneficiarios de las actividades que propone realizar.

- Resultados esperados y monitoreo de la propuesta

Describir los productos principales que se pretenden alcanzar con el proyecto, resultados esperados y mecanismos de evaluación de esos resultados. En este último caso deberá explicitar los indicadores de logro a alcanzar, con la correspondiente descripción de los mecanismos de generación de la información a demandar para hacer factible su verificación.

vii. Recursos

- Capital humano

Personas que se dedicarán a cumplir las tareas. Se solicita completar el cuadro incluido en el formulario especificando: cargo (el director constituye un cargo obligatorio y es único y toda otra persona que se incorporase con rol compartido se llamará co-director), cantidad de personas con dicho cargo y función/es a cumplir. Se requiere el nombre y apellido

solamente de quién será el director del proyecto y se deberá adjuntar su *Curriculum Vitae* al formulario B.

- Instalaciones

Describir las características de las instalaciones en las que se desarrollarán las actividades del proyecto. Los ámbitos elegidos deberán ser acordes al número de beneficiarios que participarán en cada módulo y con el tipo de acción a impartir o actividad a implementar. El Ministerio de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria respecto a las instalaciones en los casos que considere necesario.

- Materiales e insumos

Describir el tipo y la cantidad de materiales, insumos y equipamiento que se proyecta utilizar durante la ejecución del proyecto. Esto incluye máquinas, herramientas, materiales de consumo, materiales educativos, instrumentos informáticos, elementos de seguridad e higiene y demás insumos necesarios. El equipamiento e insumos propuestos deben ser acordes con la cantidad de beneficiarios que participarán del proyecto permitiendo que cada beneficiario realice las actividades prácticas necesarias para alcanzar los resultados previstos.

viii. *Cronograma de trabajo*

Presentar el plan cronológico del proyecto indicando las actividades previstas a desarrollar en cada una de las etapas.

ix. *Presupuesto* (debe ser consistente con las actividades a desarrollar)

Presentar el costo total del proyecto, entendiendo por tal el financiamiento total que necesita la organización para ejecutar las actividades previstas en el proyecto tendiendo a obtener los resultados previstos. El costo total podrá considerar todas las erogaciones que demande la ejecución del proyecto, incluyendo depreciación de los bienes de capital, honorarios y gastos administrativos.

- Costos directos

Salarios, honorarios, seguros, cargas sociales

Asistencia técnica

Gastos de traslados

Gastos de combustible

Costos de impresiones

Costos de publicaciones

Alquileres

Matrícula de seminarios, conferencias

Gastos por reuniones

Otros

- Costos indirectos

Administración, gestión, gastos generales

Gastos de oficina, suministros, papelería, telecomunicaciones

Mantenimiento de equipos

Otros

x. *Financiación* (detallar los ítems de acuerdo a la tabla anterior)

- **Financiamiento solicitado.** Se deberá indicar el financiamiento solicitado al Fondo Ayudar, especificando si corresponde a alguna línea prioritaria de esta convocatoria o a otra.
- **Contrapartida.** Se deberá precisar la contrapartida ofrecida por el organismo ejecutor (Gestor solidario y/o Cooperador solidario) para la ejecución del proyecto, discriminado por rubro en caso de corresponder.
- **Cronograma de desembolsos.** Se deberá indicar las fechas deseadas de desembolsos. Al respecto se tendrá en cuenta que no podrá superar de cuatro desembolsos por año calendario, estando facultado el Comité Ejecutivo para fijar sus fechas a los fines de una mayor organización administrativa.

ASPECTOS ECONÓMICO-FINANCIEROS (Formulario C)

El costo total de la propuesta deberá presentarse en pesos y los pagos por los convocantes se realizarán en la misma moneda y no deberá exceder, por ningún motivo, el monto de fondos asignados a la propuesta que haya sido aprobada. Se deberá especificar cantidad de desembolsos solicitados y su composición, para el financiamiento de la propuesta.

La forma de pago se efectuará en los plazos establecidos y en las condiciones estipuladas en la propuesta, bajo un acuerdo que se firmará entre los Convocantes y el Gestor y/o Cooperador Solidario seleccionado. La propuesta económico-financiera, de carácter de declaración jurada, debe enviarse en carpeta o sobre separado de los otros componentes de la propuesta, y remitida igualmente vía correo electrónico (ver Formulario C).

4- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Se financiarán proyectos ajustados a los criterios establecidos en la presente reglamentación y a los que en el futuro se dicten por parte del Consejo Provincial de Políticas Sociales. A través del Comité Ejecutivo se realiza la convocatoria pública, invitando a los potenciales organismos ejecutores a presentar sus propuestas. Estas serán evaluadas por un tribunal propuesto por el Comité Ejecutivo que calificará a través de un procedimiento evaluativo que pondera en porcentaje sobre los criterios que se describen en las presentes bases y condiciones.

Para el año 2017 se mantiene abierta la convocatoria hasta el 30 de noviembre. Los proyectos serán evaluados dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité ejecutivo hará una evaluación de los proyectos y de las propuestas presentadas basada en los siguientes criterios:

Criterio de relevancia: correspondencia del proyecto con respecto a las políticas provinciales.

Criterio de impacto: aquellos asociados a los fines del proyecto, es decir los efectos de corto plazo esperados por la ciudadanía, el gobierno o los beneficiarios.

Criterio de consistencia: revisión de la estructuración lógica del proyecto y su articulación con el diseño.

Criterio de disponibilidad de recursos: acceso a los recursos humanos, financieros, materiales e institucionales requeridos para la consecución de las actividades.

DE LA PREFERENCIA

Tendrán **preferencia** en la elegibilidad los proyectos que se caractericen por:

- i) Tener líneas de acción coincidentes con las líneas prioritarias determinadas para la convocatoria 2017.
- ii) Ser viable, es decir, contar con un plan realista y bien desarrollado para su ejecución. Tener capacidad de sostenibilidad en el tiempo, más allá de la finalización del financiamiento del Fondo Ayudar.

DE LA EJECUCIÓN SUCESIVA

Los organismos ejecutores podrán presentar proyectos ya ejecutados para ser replicados en los años siguientes a su ejecución. En la evaluación de las siguientes convocatorias se tendrán en cuenta los éxitos alcanzados en proyectos ejecutados.

5- DE LOS COSTOS, MONTOS FINANCIABLES Y CONTRAPARTIDAS DEL FINANCIAMIENTO

El Fondo financiará proyectos en función del puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica y habiendo cumplimentado los requisitos legales para ser beneficiarios.

Puntaje obtenido por el proyecto en la calificación técnica	% del valor total del proyecto a financiar (aplicar sobre el 45% del porcentaje del total)	% de contrapartida (aplicar sobre el 55% del porcentaje del total)
Igual o mayor a 50 y menor o igual a 60 (sobre 100)	50% a 60%	40% a 50%
Igual o mayor a 61 y menor e igual a 80 (sobre 100)	61% a 80%	29% a 20%
Mayor o igual a 81 y menor o igual a 100 (sobre 100)	81% a 100%	19% a 10%

El Consejo Provincial de Políticas Sociales decidirá entre los rangos porcentuales permitidos en función del puntaje obtenido, el porcentaje a financiar y la contrapartida a exigir. Su decisión será comunicada al Sr. Ministro de Desarrollo Social para que se incorpore dicha decisión en la resolución de resultados de la evaluación de proyectos.

A los fines de garantizar una disponibilidad de recursos equitativa, se establece que ningún organismo ejecutor podrá recibir más del 10% de los recursos presupuestados por el "Fondo Ayudar" para cada año. Sin perjuicio de ello, el CPPS podrá establecer excepciones para esta regla cuando existan fundamentos válidamente probados que lo justifiquen.

A los fines de considerar la contrapartida del COOPERADOR SOLIDARIO, se tendrá en cuenta la proporción de tiempo y trabajo del personal de planta del organismo ejecutor responsable del proyecto así como los honorarios del personal especialmente contratado a tales efectos, los insumos utilizados y asignados a la ejecución del proyecto.

Se admitirá como contrapartida del Cooperador Solidario donaciones de fondos, mano de obra o materiales locales.

Banco de proyectos: los proyectos que se hayan presentado sin contar con cooperador solidario serán puestos a disposición de las organizaciones que quieran ser contraparte de un proyecto ya calificado. Se dispondrán sistematizados de acuerdo a temática, localización, población destinataria, impacto esperado, montos de la contrapartida. El gestor solidario que hubiera presentado el proyecto que consiga por este medio un cooperador solidario, será notificado a los fines de la puesta en marcha de la etapa de adjudicación y realización de las actividades correspondientes.

RECONOCIMIENTO AL COOPERADOR SOLIDARIO

El cooperador solidario recibirá Certificación Oficial del aporte solidario.

6- RENDICIÓN Y MONITOREO DE DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS PROPUESTAS

RENDICIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que el presentante sea seleccionado para beneficiarse del SISTEMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN EN RED DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL "AYUDAR" 2017, el gestor solidario/solidario calificado será el responsable de presentar periódicamente al Ministerio de Desarrollo Social la rendición de los fondos otorgados en función de las proyecciones de la propuesta que se detallan en los formularios presentados. Cada desembolso requerirá su correspondiente rendición de cuenta, y la transferencia de cada uno de ellos (con excepción del primer desembolso) estará sujeta a la rendición del desembolso anterior. El Ministerio de Desarrollo Social se reserva el derecho de fijar y reglamentar la manera de rendir los fondos (plazos, mecanismos, documentación requerida, etc.) .

ÁREA DE MONITOREO

Constitúyase en el ámbito del Consejo Provincial de Políticas Sociales un área de monitoreo que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento de los proyectos aprobados y en ejecución por parte de los organismos ejecutores.
- b) Realizar recomendaciones correctivas sobre desvíos que pudieran encontrar en el seguimiento de los proyectos.
- c) Efectuar visitas específicas a proyectos en ejecución indicadas por el Director ejecutivo.
- d) Realizar informes sobre el estado de avance de los proyectos en ejecución.
- e) Confeccionar el Registro de Gestores y Cooperadores Solidarios.

7- DERECHO A MODIFICAR, SUSPENDER Y RESCINDIR

MODIFICACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social se reserva el derecho de modificar cualquiera de las fechas, cronogramas y/o demás mecanismos previstos en las presentes Bases, en la medida en que lo considere necesario a fin de verificar que las Organizaciones cumplan los requisitos del presente documento y/o cualquier otra información, o como consecuencia de problemas técnicos o de otra índole o por cualquier otra circunstancia que, a exclusivo criterio del Comité, afecte el correcto desarrollo de la convocatoria conforme se establece en las Bases, o por cualquier otro motivo. Asimismo, toda cuestión no presente en las Bases y Condiciones será resuelta por el Comité Ejecutivo.

Cualquier modificación que se pretenda incorporar a la propuesta originalmente presentada por el gesto solidario, deberá contar con la aprobación expresa previa del Comité Ejecutivo.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA

El Comité podrá suspender, previa notificación a la ORGANIZACIÓN, la transferencia de fondos comprometida en los acuerdos vinculantes, ante la existencia de alguna irregularidad en el uso de los fondos y/o falta de rendición en el tiempo estipulado. Esta suspensión se transformará en definitiva si no se corrigiera la irregularidad notificada, no teniendo los participantes, derecho a reclamo alguno. Al mismo tiempo, el gestor solidario/solidario calificado será responsable de velar por la correcta rendición de los gastos y utilización de los fondos ejecutados, y en su defecto responder por los mismos en caso de que se los declarase no elegibles.

En caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de la ejecución del proyecto por falta de financiamiento, las transferencias de fondos comprometidas puedan ser suspendidas en forma parcial o total, dándose por terminado en este último caso el acuerdo vinculante a generarse entre la organización y el Ministerio, pero subsistiendo la obligación de la organización presentante de rendir los gastos efectuados hasta aquel momento.

RESCISIÓN

En caso de rescisión del acuerdo entre los gestores y el Ministerio de Desarrollo Social, los primeros deberán ser informados, y el Ministerio de Desarrollo Social podrá exigir al gestor presentante el reintegro de las sumas percibidas hasta la fecha de la rescisión, en los plazos y formas que se convengan al instrumentarse la rescisión de común acuerdo. La misma deberá ser comunicada a la otra mediante notificación fehaciente. En caso de rescisión unilateral, el gestor presentante, deberá reintegrarlos conforme surja de lo establecido y notificado por el Ministerio. Este último quedará habilitado para suspender cualquier otro apoyo financiero a la organización, hasta tanto ésta cumpliera las obligaciones correspondientes.

En caso que el Proyecto resulte de cumplimiento imposible por un hecho fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes, o genere para la organización beneficiaria una desventaja patrimonial desproporcionada e imprevisible, se podrá acordar la rescisión del acuerdo vinculante.

FINALIZACIÓN DEL ACUERDO VINCULANTE

La vigencia del acuerdo inicia en la fecha de suscripción y finaliza con el cumplimiento total del Proyecto aprobado, o al vencimiento del plazo establecido en la propuesta y que consta en la Resolución del Ministro de Desarrollo Social que otorga el beneficio, lo que ocurra primero.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Personería Jurídica vigente: La personería jurídica o personalidad jurídica es el reconocimiento a un ser humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros.

Simple Asociación: Reguladas desde el art. 187 del Código Civil y Comercial de la Nación. Entre sus características constitutivas, nos encontramos que pueden formarse por instrumento público (igual a las asociaciones civiles) o bien por instrumento privado con firmas certificadas por notariados y que, en su nombre, deberán agregarse la tipología «simple asociación» o «asociación simple». No se les exigirá el órgano de fiscalización si no superan de los veinte asociados. La responsabilidad civil es casi igual que la de asociaciones civiles donde sus administradores y miembros responden por sus bienes personales sobre las obligaciones que genere la simple asociación.

Banco de proyectos: se denomina banco de proyectos al repositorio donde se publican los proyectos aprobados en el proceso de evaluación de la actual convocatoria que hayan sido presentados por Gestores solidarios que no contaban con cooperadores solidarios. Este banco estará disponible para organizaciones que quisieran transformarse en cooperadores solidarios para proyectos afines a los objetivos sociales de su institución.

Gestor solidario "patrocinante": La organización que avala la presentación de proyectos y/o propuestas de organizaciones que funcionan bajo simple asociación, es decir, que se encuentren constituidas aunque no tengan personería jurídica. En ese caso el gestor presentante será un GESTOR SOLIDARIO "PATROCINADO".

Organizaciones participantes de la propuesta: GESTOR SOLIDARIO, GESTOR SOLIDARIO "PATROCINADO", GESTOR SOLIDARIO CALIFICADO, COOPERADOR SOLIDARIO, BENEFICIARIOS, ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES.

Consejo Provincial de Políticas Sociales (CPPS): instancia consultiva creada para la planificación y coordinación de la política provincial a implementarse en las diferentes áreas sociales a través de distintos ámbitos institucionales y con variadas responsabilidades pero todas en jurisdicción de la provincia. En él se busca mejorar la participación y articulación de diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales a los efectos de realizar el seguimiento de la implementación y ejecución de los diversos programas y planes sociales y fundamentalmente mejorar la focalización y eficacia de aquellos. Fue creado por decreto 234/09 y modificado por Decreto 1218/17.

Comité Ejecutivo del Consejo Provincial de Políticas Sociales: comité instituido por el decreto 1218/17 que coordina el Consejo Provincial de Políticas Sociales. Entre sus funciones se destaca: realizar las convocatorias a la presentación de proyectos por parte de los Gestores Solidarios y Gestores Solidarios Calificados previstos en el artículo 4 de la Ley N° 9991; administrar el Fondo "Ayudar" asegurando que se cumpla con la estrategia y los objetivos de la Ley N° 9991; velar por el cumplimiento de la Ley N° 9991; definir las consideraciones técnicas a las que deberán ajustarse los proyectos sociales que decidan postularse a la convocatoria realizada para acceder al financiamiento del Fondo Ayudar; efectuar las evaluaciones técnicas de los proyectos presentados; conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 9991; coordinar las restantes funciones del Consejo Provincial de Políticas Sociales definidas por el Artículo 6° de la Ley N° 9991.-